



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR MAYORIA

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3391/2026

VISTO:

La necesidad de adquirir por parte de la Municipalidad, de un tractor con desmalezadora de 3 puntos; para abastecer al corralón Municipal, en aras de una mejor prestación de los servicios ;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº Nro. 3372/2025 “Régimen de Contratación” Se autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados, la ordenanza citada, prevee el sistema de contratación mediante concurso de precios y/o licitaciones;

Que el mismo artículo 28, en su Inciso segundo prevee textualmente: “AUTORIZÁSE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: *“...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa, no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D.*”



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente.”;

Que atento que el Municipio necesita de manera imperiosa adquirir un tractor cuyos datos son “ tractor marca Agrochery modelo RK 404-A; tracción 4 x 4 , inversor, doble salida de hidráulico, tres puntos motor Tec. Perkins de 45 hp, machas 8x8 con cubiertas con desmalezadora de 3 puntos; para incrementar el parque automotor de nuestro corralón Municipal, a fin de ser utilizado para tareas varias, y a en aras de brindar mejores servicios a la población de Balnearia, entre otros usos;

Que es de conocimiento público la necesidad de contar en el corralón con una herramienta de trabajo, que resulta indispensable para la prestación de servicios;

Que siendo que el Municipio cuenta con fondos suficientes para adquirir una unidad okm, ya que el destino amerita que se traten de vehículos seguros, y que no puedan ostentar averías;

Que se ha investigado precios en la zona, en diferentes concesionarias, siendo de suma importancia la disponibilidad inmediata del tractor; por lo que la oferta más conveniente atento las características del rodado con desmalezadora (incluida); y conforme a las necesidades expuesta y precio de mercado, es la efectuada por la firma comercial “ AMERICAN AGRO S.R.L. CUIT 30-71589193-6 conforme presupuesto emitido por su revendedor LUCAS BOTTO *Maquinaria y Tractores* de la Ciudad de San Francisco, por el monto de pesos treinta millones setecientos mil con 00/100 (\$ 30.700.000,00);

Que recientemente miembros del Departamento Ejecutivo se han interiorizado sobre el tema, resultando ésta oferta, dentro de otras en plaza, la más que razonable y accesible;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que atento que este Municipio cuenta con los fondos necesarios y ostenta saldos en la partida presupuestaria 2.2.1.07.01 “MAQUINARIAS Y EQUIPOS ” conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y Gastos 2026”;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a la compra directa a la firma comercial AMERICAN AGRO S.R.L. CUIT 30-71589193-6, de un tractor marca Agrochery modelo RK 404-A; tracción 4 x 4 , inversor, doble salida de hidráulico, tres puntos motor Tec. Perkins de 45 hp, machas 8x8 con cubiertas con desmalezadora de 3 puntos; para abastecer el parque automotor de nuestro corralón Municipal, a fin de ser utilizado para tareas varias y así brindar mejores servicios a la población de Balnearia, entre otros usos; por la suma de pesos treinta millones setecientos mil con 00/100 (\$ 30.700.000,00).- - - - -

ARTICULO 2º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las tratativas y negociaciones pertinentes con motivo de conseguir un mejor precio, y/o plazos para su pago, y con la finalidad de concretar la compra de la unidad referenciada.- - - - -

ARTICULO 3º): **EMÍTASE** oportunamente su pago mediante transferencia bancaria y/o títulos valores (cheques de pago diferido) a los fines de abonar el precio de compra de la



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

unidad vehicular y en la modalidad más conveniente a los intereses de esta Administración; debiendo los pagos ser imputados a la Partida Presupuestaria 2.2.1.07.01 “MAQUINARIAS Y EQUIPOS” conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2026.-

ARTICULO 4º): FACÚLTESE al DEM a efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes, adicionando refuerzos de partidas y/o toda otra adecuación con motivo de imputarse el pago del precio de compraventa del bien mueble citado, en la partida antes mencionada.-

ARTICULO 5º): DISPÓNGASE la realización de legajo, referente a la adquisición del rodado que nos ocupa, destinado como maquinaria del corralón municipal y/o afines. -

ARTICULO 6º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador General Sr. Lucas Ezequiel Palacios .-----

ARTICULO 7º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.------

ARTICULO 8º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 016/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de marzo del 2026.-